

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus, 11.—Tel. 141

Diario independiente, fundado en 1901 por D. Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.—Tel. 25

Año XXXII.—Número 8.045

Segovia.—Jueves 3 de Marzo de 1932

Correspondencia Apartado núm. 11



LA SEÑORA

D.^a Bernarda Martín Gil

Viuda de don Francisco Holgueras

Ha fallecido en Campo de San Pedro (Segovia) el día 28 de Febrero de 1932

A LOS 59 AÑOS DE EDAD

Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

R. I. P.

Sus desconsolados hijos don Sotero y don Manuel Holgueras Martín; hijas políticas doña Elisa González y doña Fuencisla Arciniega; hermanos don Mariano y doña Sergia; hermanos políticos, nietos, sobrinos, primos y demás familia,

Participan a sus amistades tan sensible pérdida, y les ruegan encomienden a Dios el alma de la finada, por lo que les quedarán agradecidos.

Notas de un espectador

Los imponderables en el valor de la peseta

Por MARIANO MARFIL.

Un político y un técnico han coincidido en la apreciación que alguna vez hicimos en estas columnas respecto a la importancia que para el cambio internacional de la peseta tienen los factores psicológicos, los imponderables morales. El político ha sido el jefe del partido radical, a quien todos señalan como futuro presidente del Consejo de ministros, señor Lerroux; el técnico ha sido el director de «El Financiero», señor Ceballos Torán. Y cuando vemos así el brazo la experiencia política y la doctrina en sostener lo que tantas veces llegamos nosotros a afirmar, no podemos ya menos de creer que la razón nos asiste.

Quienes barajan índices de precios, inflaciones y deflaciones, especulación, no hacen sino atender a algunos factores cuya importancia no desconocemos, pero el factor principal son los imponderables, la confianza. Sobre la base de la confianza puede edificarse con tecnicismo; sin ella se edifica en el aire. Por eso en muchas circunstancias la verdadera política financiera de un país no reside en el ministerio de Hacienda, sino en el de Gobernación.

En Francia gobernaba M. Herriot con el famoso «cartel» y el franco iba cayendo verticalmente. Los expertos estudiaban el caso técnico, se falseaban los balances del Banco Nacional, se dictaban severas medidas prohibiendo la salida de los capitales, y el franco no detenía su descenso. Llegó al Poder M. Poincaré, levantó las prohibiciones a la exportación de capitales, no tomó al orden técnico, empezó diciendo que era revalorizador y no estabilizador, y el franco fué subiendo, en forma tal, que la preocupación del Gobierno tuvo que ser lo excesivo y rápido de la subida.

En España hemos conocido algo de esto. Era, por ejemplo, ministro de Hacienda el señor Wais y había conseguido una mejoría de la peseta;

ocurrieron los desórdenes de la plaza de Neptuno, arranque de un período revolucionario, y el cambio empeoró. Advino la República, hizo el señor Prieto declaraciones de tono conservador y la peseta mejoró; llegó el día de la quema de conventos y el cambio tomó un rumbo que por desgracia continúa.

Todo eso demuestra el valor de los imponderables. No cambian los factores técnicos y, sin embargo, al cambiar los políticos, la valuta se altera; pero bien entendido que el nombre de los políticos es lo de menos. El nombre influye en una, dos o media docena de jornadas bursátiles, porque sea inspirador de confianza y se le abra ese margen de crédito, como pasó con el señor Carner, pero hay que extender más las apreciaciones y hacerlas objetivas, porque la sensibilidad de las Bolsas no puede ser mayor.

Pero si los imponderables tienen ese valor, comprobado por la realidad en España y fuera de España, ¿por qué no atenderlos debidamente? A todos importa la revalorización de la peseta. Todos deseamos que en vez de bajar su valor, como algún día lo hizo, hasta los cuarenta céntimos, se acerque al teórico de los cien céntimos. La peseta sana es la duplicación de su capacidad adquisitiva, es la nivelación de los presupuestos domésticos, es la holgura en el consumo y consiguientemente el exceso de producción, es el robustecimiento del mercado interior, es la nivelación también del presupuesto del Estado, la perspectiva de amortizaciones o conversiones extraordinarias que aligeren la carga de la Deuda... ¿No vale la pena todo esto de permanecer atentos a la solución real del problema del cambio cuidando esos imponderables que influyen de modo decisivo?

Todos los imponderables tienen un denominador común: confianza y confianza. Que el Estado se la inspire al ciudadano, que exista un siste-

ma jurídico preestablecido garantizador de derechos individuales y políticos, que no se experimenten inquietudes de socialización, que se estimule el espíritu de ahorro por la permanencia esencial del derecho de propiedad... Con todo esto habrá confianza, la confianza irá devolviendo valor a la peseta, y nos encontraremos todos con un problema nacional resuelto.

Por eso la política económica y financiera de España en los momentos actuales no es un problema de técnica, con índices, cálculos y diagramas; es un problema de política simplista que desborda la órbita de acción de los Ministerios especialmente competentes para abarcar la política general. Por eso hemos dicho que los esfuerzos del señor Carner, aun cuando matemáticamente los coronara el éxito, flaquearían en la realidad, si una política de conjunto no establece eso que el señor Ossorio y Gallardo llama juridicidad, y que nosotros definiríamos como estados de creación y aplicación de un orden de Derecho.

Médicos que diagnostican el mal no faltan. Lo que sí falta es la aplicación del remedio debido.

INSTANTANEA POLITICA

Lo que no se hará

A un diputado radical socialista se le ha ocurrido la idea, que ha puesto en circulación hace unos días, de realizar una concentración de izquierdas, formando un cartel único para la lucha electoral no muy lejana. Los llamados a formar en este frente serían la Acción republicana, los socialistas, los radicales socialistas, la Orga y la Izquierda. Quedan separados de esta coalición los revolucionarios independientes, presididos por Soriano.

El objetivo es el triunfo inmediato de todas estas fuerzas, una gran mayoría parlamentaria y un Gobierno de izquierdas por los años que favorece a la idea; pero desconocemos la opinión de los magnates, y en última instancia de las Asambleas

generales de los respectivos partidos. Realmente se trata de un cock-tail político digno del populismo barman Chicote. Es una mixtura que sólo se puede servir en frío, para atenuar la disparidad de gustos divergentes, de estos licores parlamentarios. Al natural nadie es capaz de saber cómo se pueden armonizar las tendencias de socialistas y de los de Izquierda, la Acción republicana y los radicales socialistas. Como es muy dudoso que esta idea encuentre su expresión numérica en las próximas elecciones. Recordemos las dificultades que encontró la Conjunción republicano-socialista en más propicios momentos y a costa de cuantos sacrificios y renunciaciones hubo de mantenerse la unidad de candidatura, rota no obstante en algunas provincias.

Porque este tinglado izquierdista realmente tiende a salvar de la catástrofe a los radicales socialistas? Su programa no alcanza al socialismo ni obedece a principios técnicos sistemáticamente ceñidos exclusivamente a la reivindicación de aspiraciones obreras, ni su contenido puede halagar a nuestra pequeña burguesía, en la cual pensaron los franceses y sin duda han pensado también los españoles. Los radicales socialistas han querido incorporar a su programa a esos pequeños grupos de funcionarios, profesores, etc. Pero éstos, hasta el momento, no han prestado mucho oídos a las interrupciones del señor Madrigal, símbolo de la agresividad dialéctica de los radicales socialistas.

No obstante, el tiempo dirá si ha de hacerse una conjunción para ayudar a este partido. No lo creemos, porque sería a costa del crecimiento y representación de otros partidos. Miremos si la concentración surge por el lado de las derechas.

UNA PASTORAL DEL PRELADO

Contra la propaganda luterana en Segovia

El «Boletín Oficial Eclesiástico» publica en su último número un aviso pastoral del excelentísimo señor obispo de esta Diócesis, doctor don Luciano Pérez Platero, en el que al condenar y rebatir la doctrina luterana, se ocupa del anuncio de la visita a la provincia de Segovia, en viaje de propaganda evangélica, de representantes del reformista credo protestante y previene a todos los diocesanos que en modo alguno, ni por ningún pretexto, asistan a los actos que aquéllos realicen, ni compren, admitan, lean o retengan las Biblias que les ofrezcan, Biblias—dice—adulteradas, con supresiones, intercalaciones y adiciones a su carpircho, incompletas y sin notas aclaratorias, como tampoco las hojas volantes, folletos y libros contrarios a los dogmas católicos.

También ordena a los sacerdotes que instruyan a los fieles sobre los errores protestantes, ejerciendo una estrecha vigilancia.

Las tabernas se abrirán a las ocho de la mañana y se cerrarán a las ocho de la noche

También deberán permanecer cerradas los domingos

Se ha hecho público un bando del gobernador civil en el que se ordena:

«Que a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Reformas sociales (hoy Delegación del Consejo de Trabajo) en sesión que celebró el día 2 de Noviembre de 1923, se recuerda a los dueños de tabernas el horario por que han de regirse los establecimientos de esta clase, que es el siguiente: apertura a las ocho de la mañana y cierre a las ocho de la noche.

Se recuerda asimismo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926, sobre descanso dominical, las tabernas han de permanecer cerradas todo el domingo.

Los dueños de establecimientos de bebidas que pretendan que los suyos respectivos no sean considerados como tabernas, solicitarán de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, en el plazo de veinte días la oportuna clasificación, en la inteligencia de que, transcurrido este plazo y una vez hecha la clasificación, se exigirá con todo rigor el exacto cumplimiento de cuanto queda indicado.»

Una proposición fijando los haberes máximos de los funcionarios

Varios diputados socialistas, de acuerdo con su minoría, han presentado a las Cortes la siguiente proposición de ley, que defenderá en momento oportuno el señor Sabrás.

Artículo 1.º Los funcionarios del Estado, provincia, Municipio u organismos oficiales no podrán percibir por toda clase de conceptos (incluso por los gastos de representación, gratificaciones, dietas o cualesquiera otros, de cualquier clase que fueren) haberes líquidos que excedan de la cantidad de 25.000 pesetas anuales).

Art. 2.º Se exceptúan los funcionarios que desempeñen cargos de tal responsabilidad y jerarquía que por un sólo concepto estén remunerados con 30.000 pesetas, como mínimo. Estos no podrán percibir, en iguales condiciones que las establecidas en el artículo anterior, haber líquido superior a 50.000 pesetas anuales.

Art. 3.º De los artículos primero y segundo se exceptúa el jefe del Estado.

Art. 4.º La economía obtenida en el Estado por la aplicación de esta ley se destinará en primer término a mejorar la situación de los funcionarios más modestos.

Art. 5.º Las cantidades que haya que amortizar se efectuarán en las nóminas correspondientes por este orden: Estado, provincia, Municipio y organismos oficiales.

Art. 6.º La comprobación de la transgresión de lo dispuesto en esta ley por cualquier funcionario se castigará con la inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos.

Explosión de dos bombas en una casa de la calle del Conde de Xiquena

¿Se trata de manejos anarquistas? La Policía sospecha que se trata de un atentado contra el juez de Instrucción señor Bellón

Madrid, 3.—Anoche, a poco más de las diez, se oyeron dos explosiones casi simultáneas, que partían de la calle del Conde de Xiquena. Las detonaciones se percibieron perfectamente en el paseo de Recoletos y en las calles contiguas, cuyos vecinos se asomaron a los balcones, comentando el suceso. Pudo determinarse que en la calle del Conde de Xiquena, número 19, habían hecho explosión dos bombas o petardos grandes, colocados en los balcones que corresponden al piso bajo, habitado por don Tomás Barroso, comisionista.

Según este señor, dicha hora oyó ciertos ruidos en las ventanas que dan a la calle. Se levantó, y, creyéndose que había sido cosa de chicos, cerró las maderas de las ventanas, y muy poco después, hallándose en compañía de su señora, fué sorprendido por un fuerte estallido, al que siguió otro casi simultáneo. Pasados los primeros momentos, el señor Barroso dió aviso por teléfono a la Dirección general de Seguridad, y a los pocos instantes se personaron en el lugar del suceso el comisario general de Policía, don Enrique Mageda; el jefe de la primera brigada, señor Aparicio; el teniente coronel de Seguridad, señor Panguas, al mandó de varios agentes y guardias de Seguridad.

A causa de las explosiones quedaron derribadas las cuatro hojas de las puertas de madera y los maderos sostenes de la parte superior, rompiéndose, no sólo los cristales de ese piso, sino también los de un establecimiento comercial situado enfrente, donde rompió una luna de gran tamaño, destrozando también el escaparate de un bar contiguo.

La fuerza de la explosión derribó una máquina de escribir y una mesa, y en la excavación que en el suelo produjeron los artefactos se recogieron tuercas, balines y metralla en general.

Por fortuna, no ocurrieron desgracias personales.

El proyecto de ley sobre incompatibilidades

Madrid, 3.—El jefe del Gobierno leyó anoche en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º El cargo de diputado a Cortes es incompatible. Primero. Con todo otro cargo de elección popular.

Segundo. Con todo cargo, gratuito o retribuido, de la Administración del Estado, sea o no de libre nombramiento del Gobierno y cualquiera que sea en su caso la forma de la retribución. Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior el cargo de ministro y el de subsecretario. Queda subsistente lo dispuesto en el párrafo tercero de la base cuarta de la ley de 22 de Julio de 1918 y artículo 44 de su Reglamento.

Tercero. Con todo cargo, gratuito o retribuido, de la Administración provincial, municipal o de las regiones autónomas, cualesquiera que sean las Corporaciones y autoridades competentes para hacer el nombramiento y la forma de regular, en su caso, la retribución.

Cuarto. Con todo cargo, gratuito o retribuido, en los Monopolios del Estado, en las Compañías concesionarias de obras y servicios públicos, sean nacionales, regionales o locales, y en las Mancomunidades hidrográficas u otros servicios autónomos.

Art 2.º El cargo de ministro y el de subsecretario son incompatibles: Primero. Con todos los cargos de elección popular, salvo el de diputado a Cortes. Segundo. Con todos los que figuren en los escalafones de la Administración del Estado, de las regiones autónomas, de las provincias y de los Municipios, en las condiciones que determinan para los diputados a Cortes los números 2 y 3 del artículo 1.º de esta ley. Los que hubieran sido ministros o subsecretarios no podrán obtener, hasta dos años después de su cese, ninguno de los cargos a que se refiere el número 4 del artículo 1.º de esta ley, salvo cuando fueren designados para los mismos en representación del Estado. Los ex ministros de Justicia no podrán abogar ante los Tribunales de la República hasta dos años después de su cese.

Art. 3.º Es aplicable a los diputados provinciales y a los concejales lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley. Art. 4.º Ningún empleado público podrá percibir más de una remuneración por el desempeño de las funciones propias de su cargo. Ningún funcionario que tuviere asignada en el presupuesto del Estado una retribución anual de 7.500 pesetas o más podrá percibir la segunda remuneración por el desempeño de otro cargo, sea o no de plantilla ni en el mismo Ministerio a que esté adscrito, ni en Ministerio distinto. Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio del derecho a percibir dietas, viáticos o indemnizaciones, cuando así proceda, conforme a las leyes orgánicas y al Reglamento de los respectivos servicios. Se exceptúa asimismo el caso del funcionario público que fuere designado para formar parte de un Consejo técnico o consultivo. La remuneración por este segundo servicio no podrá exceder de la mitad de la remuneración asignada a la función principal. Este artículo es aplicable a los funcionarios en la Administración provincial, municipal o de las regiones autónomas.

Art. 5.º Subsiste la excepción consignada en el párrafo segundo del artículo primero de la ley de 9 de Julio de 1855, respecto de los funcionarios de las Cortes. Art. 6.º Los funcionarios públi-

cos que sirvan o hubieran servido en algún departamento de la Administración del Estado no podrán aceptar empleos o destinos en Empresa y servicios privados que tengan relación con los departamentos en que aquéllos sirvan o hubieren servido. Esta incompatibilidad subsiste hasta dos años después de cesar en su destino el funcionario público. Art. 7.º El diputado a Cortes que fuere nombrado para alguno de los cargos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley deberá comunicar por escrito a la Mesa de las Cortes, dentro de los ocho días siguientes a la fecha del nombramiento, si lo acepta o lo rechaza. La aceptación equivale a la renuncia del acta de diputado, de la que se dará cuenta a las Cortes en la forma prescrita por el Reglamento. La emisión del escrito exigido por el párrafo primero de este artículo produce los mismos efectos que la aceptación del cargo incompatible. Art. 8.º El que estuviere ocupando un cargo de los comprendidos en el artículo 1.º de esta ley y fuere elegido diputado a Cortes deberá optar por uno de los dos cargos en la forma prevenida en el artículo anterior. Las Cortes no aprobarán el acta de diputado electo mientras no conste por modo auténtico que le ha sido admitida la renuncia del cargo incompatible. Art. 9.º Lo establecido en el artículo anterior es aplicable a los diputados provinciales y a los concejales, quienes, cuando incurran en incompatibilidad, deberán proceder respecto de las Corporaciones a que pertenecían en forma análoga a la establecida por los diputados a Cortes con relación al Parlamento. Art. 10. Los Monopolios, Empresas y servicios a que se refiere el número cuarto del artículo 1.º de esta ley remitirán al ministerio de Hacienda relación nominal de sus funcionarios de toda clase y categorías, así como de sus consejeros, abogados y asesores. También comunicarán al ministerio de Hacienda las altas y bajas que vayan ocurriendo en el personal comprendido en aquellas relaciones. Art. 11. La Intervención general de Hacienda no autorizará las nóminas en que se infrinja alguno de los preceptos de esta ley. Madrid, 2 de Marzo de 1932.—El presidente del Consejo de ministros, MANUEL AZAÑA.»

SEPTIMO ANIVERSARIO
LA SEÑORA
Doña Ramona García López de Maltrana
Falleció en Segovia el día 4 de Marzo de 1925
Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad
R. I. P.
Su viudo, hijos y demás familia,
Suplican a sus amistades una oración por su alma.
Las misas que se digan el día 4, en la parroquia de El Salvador de nueve y media a once, y la de ocho y media, en la iglesia de las Siervas de María, de esta ciudad; las que se celebren, dicho día, en la parroquia de Santiago e iglesias de Carmelitas y Paúles, de Guadalajara y París, y la de todos los días 4 de cada mes, en la parroquia de El Salvador, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.
Varios señores prelatos tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

EL CONFLICTO CHINO-JAPONES

Ante la violenta ofensiva de los japoneses se repliegan los chinos en todos los frentes

Londres, 2.—Comunican de Shanghai a la Agencia Reuter: Ataque a fondo Después de una violenta preparación de artillería, las tropas japonesas han emprendido a primera hora de la mañana un ataque a fondo en todo el frente. El bombardeo había durado toda la noche. Los nipones declaran que las fuerzas chinas abandonaron durante la noche las posiciones que ocupaban en el frente de Kiang Wan. La ofensiva japonesa, desencadenada, como se ha dicho, al alba, no ha encontrado resistencia alguna por parte de los chinos, y los nipones avanzan rápidamente sobre Tazang. Ocupación de Tazang Shanghai, 2.—A las doce y media de la mañana (hora local), los japoneses han terminado por completo la ocupación de Tazang. Hasta ahora no se ha entablado ninguna negociación en favor de la paz. Los chinos se retiran Shanghai, 2.—El general Tsai Ting Kai ha ordenado la retirada de los chinos de todos los frentes, debida a la ocupación de la zona de Liubo por la undécima división japonesa, la cual pone en peligro las defensas del Sur. Las zonas de Wusung Kian Wan han sido completamente evacuadas, encontrándose Chapei casi completamente evacuado, si bien sigue en poder de los chinos. El grueso de las tropas chinas se dirige hacia el ferrocarril Nankin, con el fin de restablecer sus líneas en la vecindad de Quinsan, a 20 kilómetros de la zona mencionada en el ultimátum japonés. El general Tsai Ting Kai dice que resistirá otra vez si los japoneses hacen presión. La evacuación se ha efectuado sin incidentes, y no se ha hecho ninguna incursión en el barrio internacional.

LA SITUACION SOCIAL

En Llerena (Badajoz) los obreros han cometido actos vandálicos

Asalto a establecimientos públicos y casas particulares. Fuerzas de la Guardia civil a Llerena Los obreros agrícolas (comunistas) de Villa de Don Fadrique, anuncian la huelga Toledo, 3.—Los obreros agrícolas de Villa de Don Fadrique, afiliados al partido comunista, han notificado al gobernador el acuerdo de huelga general para el día 8 del corriente. Este acuerdo está relacionado con la huelga general anunciada por la Federación de Sindicatos locales de Toledo para primeros de la próxima semana. Créese que este movimiento tendrá alguna otra repercusión en la provincia. Los sucesos de Llerena Badajoz, 3.—Comunican de Llerena que allí se desarrollaron ayer tarde graves sucesos. Las primeras noticias recibidas en el Gobierno civil han sido por un telegrama puesto a las nueve y media de la noche por el señor Fernández Grandizo, presidente del Comité de Acción Republicana, dirigido al gobernador, en el que se le comunicaba que ayer tarde se celebraba una reunión entre patronos y obreros para tratar del alojamiento de éstos en las casas particulares. Entretanto, un grupo de obreros recorrió las calles y plazas inmediatas al Ayuntamiento en forma tumultuosa. La Guardia civil salió al encuentro de los revoltosos, disolviendo los gru-

gro de que con tal motivo se produjera una grave alteración del orden público. Las autoridades civiles y eclesásticas expusieron estos temores a la comisión de la Cofradía por si consideraban prudente suspender la procesión, pero los cofrades, lejos de intimidarse, se dirigieron a la iglesia, y por sí mismos sacaron al Angel Custodio, sin clero ni organizadores, llevando al frente a la banda de música. Ante la expectación del vecindario, la procesión recorrió su acostumbrado itinerario, y la gallardía de los cofrades, que iban agrupados alrededor de la imagen, causó excelente efecto en el pueblo, sin que llegara a registrarse el menor incidente. SE HUNDE UN BARCO ESPAÑOL Y LA TRIPULACION ESTA A SALVO Londres, 3.—La estación de telegrafía sin hilos de Lands End captó a las doce cincuenta y cinco un mensaje del vapor español «Eusebia del Valle», de la matrícula de Bilbao, que dice: «Vía de agua ha inundado las bodegas. Pedimos socorro. Posición 47,55 Norte; longitud, 61,7 Oeste.» A las doce de la noche comunican de Brest que el vapor español «Eusebia del Valle» se ha ido a pique a las cinco de la tarde. La tripulación ha sido recogida por el vapor francés «Saint Ambroise», que la conduce a Brest. Nuevo director general de Seguridad Madrid, 3.—Ayer tarde, el jefe del Gobierno dijo a los periodistas que había sido nombrado para el cargo de director general de Seguridad don Arturo Menéndez, que hasta ahora había desempeñado la Jefatura Superior de Policía en Barcelona. Raptan un hijo del famoso aviador Lindbergh Y piden por su rescate 50.000 dólares Hopewell (Estado de Nueva Jersey), 2.—Un hijo del famoso aviador Lindbergh, ha sido raptado. La criatura cuenta diez y ocho meses de edad. La nodriza lo había acostado a las ocho y media de la noche; pero habiendo salido, cuando regresó, dos horas después, halló la ventana de la habitación abierta y la cuna vacía. Toda la Policía del Estado de New Jersey vigila los caminos y practica registros en los automóviles, sin haber conseguido encontrar el paradero del niño más famoso hoy en los Estados Unidos. Se vende en Torrecilla del Pinar la titulada venta de la carretera Sepúlveda a Cuéllar. Para tratar, Julio Soto, en dicho pueblo.

El aumento de los tributos

Una nota del Comité ejecutivo patronal mercantil e industrial Madrid, 3.—Se ha rogado a Prensa la publicación de la siguiente nota. El Comité ejecutivo patronal mercantil e industrial, en nombre de las clases que representa, presente su pesar porque las interesantes consideraciones hechas en Asambleas recientemente celebradas, las numerosas protestas de entidades mercantiles e industriales por la intervención de parlamentarios conocedores del grave problema de la crisis económica no hayan servido para que las Cortes Constituyentes rectificaran los proyectos tributarios presentados por el Gobierno. En momento oportuno dará cuenta este Comité de sus gestiones, entretanto lamenta los quebrantos que se producirán fatalmente en economía nacional y en los contribuyentes españoles. El Comité ejecutivo, en cumplimiento del mandato de la magna Asamblea celebrada en el Monumental Cinema el 19 del pasado, ha nombrado al ministro de Hacienda, exigiéndole sinceramente la verdadera situación del comercio y de la industria. Se vende en Torrecilla del Pinar la titulada venta de la carretera Sepúlveda a Cuéllar. Para tratar, Julio Soto, en dicho pueblo.

Nitrato de Cal IG
Excelente abono azoado de cobertera, de efectos muy rápidos, conteniendo
15-16 por 100 de Nitrógeno y un 28 por 100 de Cal
(correspondiente a un 50% de Carbonato de Cal)

El Nitrato de Cal IG
es servido en sacos que llevan una de las marcas reproducidas en los dibujos siguientes:

Para consultas técnicas y muestras gratuitas: CONSULTORIO AGRONÓMICO DE LA UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A. Calle El 12 de Abril, 2 - VALLADOLID

BANCO CASTELLANO VALLADOLID
Sucursales en Palencia, Zamora y Segovia
FUNDADO EN 1900
Capital..... 12.000.000 de pesetas.
Desembolsado..... 6.000.000
Fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1930: 4.050.000 pesetas.
Desuentos. Negociaciones. Cuentas corrientes con interés a la vista y a plazos. Préstamos. Créditos. Compra-venta de valores. Depósitos. Cambio de monedas y billetes. Giros y cartas de crédito y toda clase de operaciones bancarias
CAJA DE AHORROS
Interés 3 1/2 por 100 anual. Funciona diariamente en las horas de oficina y los reintegros se hacen en el acto de su reclamación
Horas de despacho: de diez de la mañana a dos de la tarde
SUCURSAL DE SEGOVIA
JUAN BRAVO, NÚM. 2 Edificio de su propiedad

